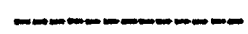




46465

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a una solicitud, de MODELO DE UTILIDAD, por veinte años, para España y sus Posesiones, por: "VENDA-APOSITO SALVAHERIDAS", en favor de Don Antonio Carpintero Iparraguirre y de Don Carlos Garzarán Marqueta, de nacionalidad española y residentes en MADRID, Marqués de Villamejor, núm 4.-



Aparte de la invención del esparadrapo, hace ya años, la práctica de aplicación de vendajes es, hoy día, tan primitiva como lo fué en sus primeros tiempos, en cuanto se refiere a la forma de aplicación.

5

Una venda de gasa aplicada sobre una herida cualquiera, queda adherida a la misma; los humores de la herida recubren los hilos de la gasa, quedando ésta pegada cuando se produce la desecación de dichos humores, en su período inicial de cicatrización.

10



15

Como suele ser necesario proceder a la cura de la herida en diversas ocasiones, es preciso levantar el vendaje, y las últimas vueltas que han estado en contacto con la superficie herida, han de ser despegadas, levántandose la cicatriz por arrancamiento, lo cual no sólo es sumamente doloroso, sino siempre perjudicial, puesto que se altera el proceso de cicatrización, pudiendo, incluso, llegarse a formar llagas.

20

Ningún sistema se ha ideado, hasta la fecha presente, para evitar tan grave inconveniente; el presente Modelo de Utilidad, resuelve por completo y con la mayor eficacia este problema, como podrá desprenderse de la descriptiva de la presente memoria.

25

Con objeto de facilitar la comprensión del dispositivo, se acompaña una hoja de planos, en la que se representa una esquema del mismo, que se cita a título meramente explicativo, no limitativo, ya que caben diversas ejecuciones dentro del espíritu de la invención, sin alterar la esencia de ésta. En dicha hoja:

30

La figura 1, es una vista, en plano superior.

35

La figura 2, es una sección lateral de la fig. 1.

40

El dispositivo, sumamente sencillo, y que ha dado excelente resultado en las pruebas practicadas, consiste en dotar al terminal exterior de una venda (1), de cualquier tejido adecuado, sin limitación, de una pieza constituida por un cuadro o una circunferencia de material apropiado, tal como fieltro, guata, o incluso materiales plásticos semiblan-



45

50

55

60

65

70

75

dos (2) es decir, que tenga la suficiente flexibilidad para adaptarse al cuerpo a que ha de acoplarse, cuya pieza presenta un vacío o ventana en su centro. Este dispositivo se coloca sobre la parte de la venda que va en contacto con la carne del paciente, enmarcando la herida, quedando dicha venda por encima (3) cubriendo la parte superior del vacío o ventana, con lo que, realizando su labor de aislamiento de la herida, no establece contacto con la misma, es decir, que consigue una protección absoluta, sin tocar la herida directamente, con lo que se evita la dolorosa molestia del levantamiento del vendaje cuando sea preciso, y se activa el proceso de cicatrización, que no se ve interrumpido por la presencia de un cuerpo extraño que se adhiere a la herida.

Fácilmente se comprende, que el material de la venda, para nada afecta a la invención, que recae esencialmente sobre el dispositivo descrito. Si bien en los vendajes largos, es aconsejable su acoplamiento al terminal exterior de la venda, es factible su aplicación en el punto más adecuado de la misma, por ejemplo, en el centro, si se trata de vendajes de corta longitud.

Los materiales en que el dispositivo se fabrique, serán todos sin limitación, siempre que reúnan las necesarias cualidades sanitarias aplicadas al fin a que se destina; la forma del dispositivo será la que convenga, según la clase de herida sobre la que haya de aplicarse el vendaje, pudiendo adoptar, en consecuencia, forma cuadrada, rectangular, circunferencial y elíptica, y en general, en la invención, cabrá cualquier variante siempre que no se



altere el espíritu que anima a la misma.

80

NOTA.- Descrito suficientemente cuanto precede, sólo resta consignar que lo que se declara como nuevo, propio y útil de los solicitantes, es lo contenido en las siguientes:

REIVINDICACIONES

85

1.- Venda-apósito salvaheridas, caracterizada por llevar acoplado a su terminal libre, una pieza de fieltro, plástico semiblando o cualquier material apropiado, que reúna condiciones sanitarias, cuya pieza constituye un marco de perímetro adecuado a la herida sobre la que se aplique, cuya pieza tendrá un vano en su centro, que irá recubierto por la propia venda, teniendo esta pieza, la altura suficiente para conseguir un total aislamiento de la venda sobre la herida.

90

2.- Venda-apósito, según reivindicación 1, caracterizada porque en los vendajes de corta longitud se prevé la fijación del dispositivo aislador, que se ha descrito, en el centro de los mismos.

95

3.- "VENDA-APOSITO SALVAHERIDAS".

Todo según queda descrito en la presente memoria, que consta de cuatro hojas, foliadas y mecanografiadas por una sola cara, con ciento una líneas y dibujo que se acompaña.

100

Madrid, 16 de Febrero de 1.955.

P.A. ANTONIO NARANJO

P. A.

EL AGENTE OFICIAL.-

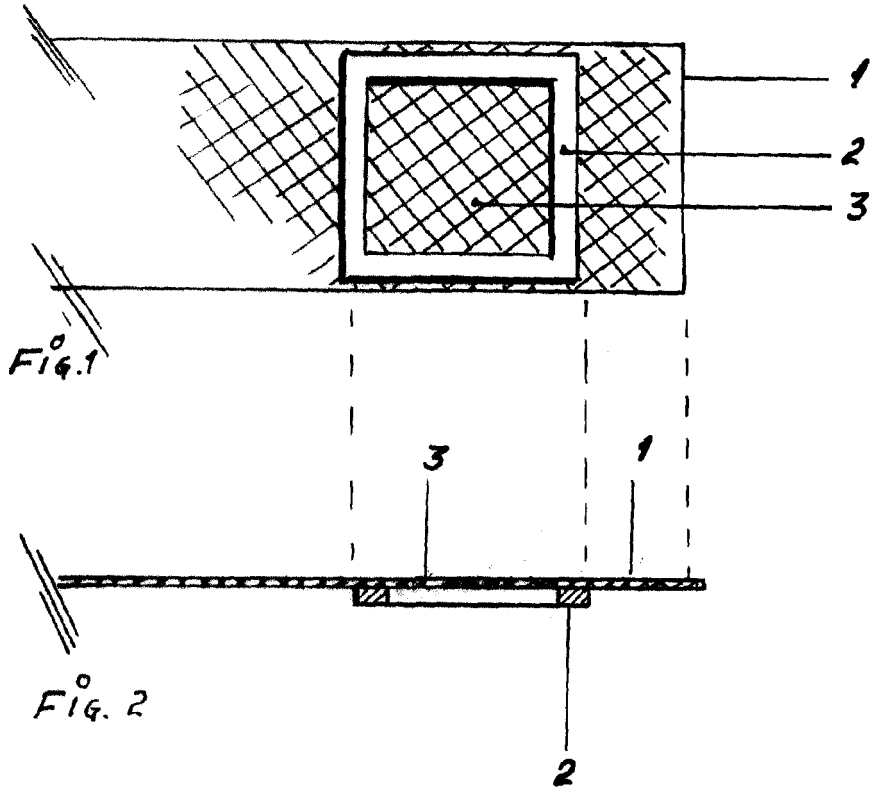
D. Antonio Carpintero Iparraguirre
E. Carlos Garzarán Marqueta

16 FEB



40 HOJAS ÚNICA

46465



MADRID 16 FEBRERO 1955

ESCALA VARIABLE

ANTONIO NARANJO
P. A.